# Disposiciones generales

## MINISTERIO DE TRABAIO

14587

ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el Plan Complementario al XIII Plan de Inversiones para el ejercicio de 1974.

llustrisimos señores:

Aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el día 19 de los corrientes el Plan Complementario al XIII de Inversiones que ha formulado el Patronato del Fondo Nacional de Protección al

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que por el citado Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, se ponga en ejecución el Plan Complementario al XIII de Inversiones, que le publica como anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1974.

DE LA FUENTE

Itagos, Sres, Subsecretario, Directores generales dei Departamen to y Secretario general del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

### ANEXO

PLAN COMPLEMENTARIO AL XIII DE INVERSIONES DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO

Pesetas

#### CAPITULO PRIMERO

PROTECCION GENERAL CONTRA EL DESEMPLEO

Grupo 1." Desempleo por reestructuración de industrias y crisis de trabajo

Concepto único: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de grupos o sectores de actividades, por causas tecnológicas y económicas, y expedientes de regulación del 

50.000.000

Grupo 2.º Empleo de grupos especiales

Concepto 1.º Ayudas a los trabajadores mayores de 43.000.000

Concepto 2.º

 a) Ayudas a trabajadores minusválidos ... ... ... 9.000.000

Ayudas a Centros de Empleo Protegido para trabajadores de capacidad disminuida ... ...

CAPITULO II

EMIGRACION

Grupo 1.º Asistencia interior

Concepto 1.º Para préstamos y anticipos, subvenciones, bolsas de viaje, ¿astos de documentación y transporte que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los trabajadores emigrantes que formen parte de opéraciones asistidas o planificadas por el Instituto Español de Emigración, y para la concesión de otras ayudas con destino a la preparación ambiental, social, profesional y técnica de los mismos y demás atenciones que se deriven del proceso emigratorio ...

Concepto 2.º Subvención para el sostenimiento y funcionamiento de las Casas de América, en Vigo, y del Trabajador, en Irún, 'Red Asistencial Interior y gastos de adquisición, instalación y sostenimiento del Centro de Formación Laboral y Profesional con fines de promoción social 

Concepto 3." Para el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias y para el pago de la cuota del seguro de los accidentes que se produzcan durante el viaje de salida o de regreso ... ... ... ... ... ... ... ...

Grupo 2.º Atenciones educativas en España y en el extranjero

Concepto 1.1 Subvenciones específicas para contribuir a los gastos de becas de estudio en sus distintos grados, Maestros, Escuelas, Oficinas Culturales, transportes escolares y domás atenciones educativas en beneficio de los hijos de emigrantes españoles y familiares a su cargo ... ... ...

Concepto 2.º Subvención específica para el sostenimiento y funcionamiento de Establecimientos Escolares Especiales (el Colegio de Londres», el «Castillo de la Vallette» y cualquier otro que pueda establecerse) ... ... ... ... ... ... ... ... ...

Grupo 3.º Asistencia exterior

Concepto 1.º Subvenciones para les gastes que origine la protección directa de los españoles residentes en el extranjero (publicación de «Carta de España», Comisión Católica Española de Migracion, Centros de Asistencia Social, Hogares, Guarderias Infantiles, Asociaciones y Entidades españolas diversas; atenciones profesionales, religiosas, culturales y recreativas, hospitalarias y beneficas, y defensa jurídica y laboral) y para los gastos que ocasione la operación de Cooperación Social y Técnica con 

Concepto 2.º Subvención para la adquisición, obras e instalaciones de inmuebles en el extranjero, dedicados a Centros de Enseñanza, Guarderías Infantiles y Casas de España ... ... ... ... ... ... ... ...

CAPITULO III

MIGRACIONES ANTERIORES

Grupo único. Subvenciones

Concepto 1.º Subvenciones directas: Desplazamientos de trabajadores migrantes; subvenciones a inmigrados para gastos de estancia o emergencia; reagrupación do familia; reinstalación por reagrupación familiar y para facilitar el asentamiento de la familia ... ... ... ... ... ... ... ...

Concepto 2.º Subvenciones indirectas: A Residencias e Instituciones o Entidades de protección de trabaiador∈s migrantes o de sus hijos acogidos

Pesetas

98.000.000

35,359,767

262,500,000

184,242,000

11.840.265

290.257.445

122,838,543

210.000.000

15390	25 jul	o 1974 B. O. del E.—Núm. 177
	Pesetas	Pesetas
<del>-</del>		CAPITULO VII
en ellas para contribuir a los gastos de aloja- miento, manutención, preparación ambiental y otras acuvidades tutelares	25,000,000	GUARDERIAS INFANTILES LABORALES
•		Grupo únivo
CAPITULO IV PROMOCION SOCIAL DE LOS TRABAJADORES		Concepto 1.º Subvenciones para la adquisición, obras e instalaciones de inmuebles destinados a Guarderías Infantiles Laborales
Grupo t.º Formación laboral		Concepto 2.º Subvenciones para el mantenimiento de Guarderías Infantiles que acojan exclusiva-
Concepto 1." Promoción profesional,		mente a hijos de trabajadores 150.000.000
a) Para becas, boisas de viaje y otras subven- ciones para la promoción profesional de los trabajadores y para la formación del perso nal de enseñanza adscrito a ese fin,	592.000.000	Total Plan complementario 3.891.823.582 RESUMEN
b) Subvenciones y becas de estudio en las Universidades Laborales y sus Centros docentes para hijos de trabajadores españoles en el extranjero, asistidos por el Instituto Español de Emigración	200.000.000	Capítulo         I. Desempleo         813.000.000           Capítulo         II. Emigración         1.003 033.020           Capítulo         III. Migraciones interiores         235.000.000           Capítulo         IV. Promoción Social         1.322.000.600           Capítulo         V. Higiene y Seguridad del Trabajo         6.500.000           Capítulo         VI. Sin previsión específica         312.285.542
de Centros Formativos Experimentales de Promoción Social	105.000.000	Capitulo VIII. Guarderías Infantiles Labo- rales
Concepto 2.º Formación Empresarial y Social.		Total 3.891.823.582
Subvenciones a las Instituciones docentes depen- dientes del Ministerio de Trabajo, para contribuir a los gastos de formación social, laboral y em- preserial de los trabajadores y de sus hijos, así como becas, bolsas de viaje y otras subvenciones con la misma finalidad	5 000.000	MINISTERIO DE COMERCIO
Grupo 2.º Acceso a la propiedad		14588 ORDEN de 11 de julio de 1974 por la que se denun-
Concepto 1.º Asistencia Técnica.  Subvenciones para Asistencia Técnica a las Empresas Asociativas y Cooperativas, constituídas por trabajadores y a los trabajadores autónomos		cia el Convenio de ordenación de precios del car- bonato y bicarbonato de sosa aprobado por Orden de 9 de junio de 1973.  Inistrísimo señor:
asistidos por el Fondo	20,000,000	La Empresa «Solvay y Cia.», acogrendose a lo establecido en
Concepto 3.º Empresas Asociativas Laborales.		las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto- 1531/1974, de 22 de mayo, por el que se desarrolla el Decreto-
b) Para prestamos a trabajadores que deseen constituirse en Empresas de Régimen Asociativo Laboral	200.600.000	ley 12/1973, de 30 de noviembre, ha solicitado la denuncia del Convenio de ordenación de precios del carbonato y bicarbonato de sosa formalizado con dicha Empresa por la Administración, según Orden ministerial de 9 do junio de 1973.
		Este Ministerio, a la vista de las alegaciones expuestas y pre-
Concepto 2.º Préstamos a cooperadores.  Para el otorgamiento de préstamos a los trabajadores para facilitar su adscripción a las cooperativas de producción industrial, pesquera, agri-		vio informe de la Junta Superior de Precios, considera opertuno atender la potición de la Empresa «Solvay y Cia.», y, en con- secuencia, ha tenido a bien disponer:
cola o artesana, creadas o por crear, integradas oxclusivamente por aquéllos, así como a los socios-trabajadores de las cooperativas de explotación y trabajo comunitario de la tierra, formadas únicamente por titulares de propiedades cuyo líquido imponible por Contribución Territorial, Rústico o Pecuaria, no sea superior al límite establecido para la afiliación obligatoria al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria	200,000,000	Unico.—Se denuncia en todas sus cláusulas el Convenio de ordenación de precios del carbonato y bicarbonato de sosa aprobado por Orden de 9 de junio de 1973.  Las modificaciones de precios de dichos productos se efectuarán en lo sucesivo ateniéndose a lo dispuesto en la legislación vigente sobre precios.  Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  Dios guarde a V. I.
	200.000.000	Madrid, 11 de julio de 1974.
CAPITULO V.  HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABATO		FERNANDEZ-CUESTA
Grupo único		Ilmo Sr. Director general de Comercio de Productos Industria- les y de Servicios.
Concepto único. Pura holsas do viola bosas u		

Concepto único: Para bolsas de viaje, hocas y otras ayudas para formación en Higiene y Segu-

## CAPITULO VI

INVERSIONES SIN PREVISION ESPECIFICA

#### Grupo único

Concepto único: Para las ayudas que acuerde el Ministro-Presidente, dentro del concepto «Protec-

6,509,600

#### en la legislación

#### DEZ-CUESTA

ORDEN de 11 de julio de 1974 por la que se de-14589 nuncia el Convenio de galletas aprobado por Orden de 2 de agosto de 1973,

## Hustrisimo señor:

Los fabricantes de galletas encuadrados en la Agrupación del Sindicato Nacional de Alimentación, acogiéndose a lo establecido en las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 1531/1974, de 22 de mayo, por el que se desarrolla el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, han manifestado su deseo de de-